



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones**

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Para la Contratación del “Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social”

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2024





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Índice de la Convocatoria

Índice de la Convocatoria 2
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... 6
1.1. Datos de identificación..... 6
1.2. Medio que se utilizará para la licitación pública y carácter de la misma..... 6
1.3. Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet..... 7
1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación..... 7
1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos..... 7
1.6. Disponibilidad presupuestaria..... 7
1.7. Procedimiento financiado con créditos externos..... 7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... 8
2.1. Objeto de la contratación..... 8
2.2. Agrupación de Partidas..... 8
2.3. Precios Máximos de Referencia..... 10
2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones..... 10
2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones..... 10
2.4.2. Folletos, insertos, catálogos..... 10
2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará..... 10
2.6. Cantidades para contratar..... 10
2.7. Forma de adjudicación..... 12
2.8. Modelo de contrato..... 13
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA... 13
3.1. Reducción de Plazos..... 13
3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica..... 13
3.3. Visita a las instalaciones..... 14
3.4. Junta de aclaraciones..... 14
3.5. Recepción de proposiciones..... 15
3.6. Proposiciones conjuntas..... 16
3.7. Proposición única..... 18
3.8. Documentación distinta a la proposición..... 18
3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante..... 18
3.10. Documentación que se rubricará..... 18
3.11. Fallo y firma de contrato..... 18
3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado..... 19
Persona moral..... 19
Persona física..... 19
Ambos..... 19
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO..... 22
4.1. Firma electrónica..... 22





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)..... 22
4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante. 22
4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana. 23
4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas. 23
4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP..... 23
4.2.5. Declaración de integridad. 23
4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME..... 23
4.2.7. Convenio de participación conjunta..... 23
4.2.8. La dirección de correo electrónico del licitante. 24
4.3. Propuesta técnica 24
4.4. Propuesta económica..... 25
4.5 Indicaciones..... 25
4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa para desecharla: 25
a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante..... 25
b. Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica. 26
c. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. 26
d. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet. 26
e. Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos 26
5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO..... 27
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES..... 29
6.1 Evaluación de la propuesta técnica..... 29
6.1.1 Matriz de Puntos. 31
6.2 Evaluación de la propuesta económica..... 31
7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO..... 32
8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN..... 32
9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA..... 33
10. INCONFORMIDADES..... 33
11. OPERACIÓN DE COMPRANET..... 33
12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 34
13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL..... 34
14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES..... 35
15. NOTA INFORMATIVA OCDE..... 36
Anexo 1.- Anexo Técnico 37
Anexo 2.- Términos y Condiciones 51
Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante 100
Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana 101
Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas 102
Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP 103
Anexo 7.- Declaración de integridad 104
Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME 105





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 8 Bis. - Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)..... 106

Anexo 9- Propuesta Económica..... 107

Anexo 10.- Relación de documentos a presentar 108

Anexo 11.- Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante 110

Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés 111

Anexo 13.- Modelo de contrato 112

Anexo 14.- Modelo de convenio de proposición conjunta 140

Anexo 15.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) 144

Anexo 16.- Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica 148

Anexo 17.- Modelo de Fianza 150

Anexo 18 Carta de autorización 32-D..... 154

Anexo 19 Manifestación de servicios especializados 155

Anexo 20 Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet 156

Anexo 21 Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos 157

GLOSARIO DE TÉRMINOS 159





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Convocatoria

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Primero “*Disposiciones Generales*”, Capítulo Único, artículos 3 fracción IX y 25 y Título Segundo “*De los Procedimientos de Contratación*”, Capítulo Primero “*Generalidades*”, Capítulo Segundo “*De la Licitación Pública*” y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la LAASSP; el “*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*” publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el “*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y los relativos y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en los **Anexos 1.- Anexo Técnico** y **2.- Términos y Condiciones** y **Apéndices**, para participar en la licitación pública y, que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50** y **60** de la LAASSP.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. Datos de identificación.

Entidad convocante	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.
Domicilio	Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
Área requirente/técnica	Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios / División de Servicios Complementarios

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

1.2. Medio que se utilizará para la licitación pública y carácter de la misma.

La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es Electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicadas en el DOF el 28 de junio de 2011, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de CompraNet, deberán dirigirse al personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**.

1.3. Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet.

LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023.

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2024.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000343300-2024** autorizado por la Coordinación de Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, para el **Régimen Ordinario** y el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000583-2024** autorizado por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

Clave CUCOP:

Núm.	CUCOP	Concepto
1	35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos

1.7. Procedimiento financiado con créditos externos.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Objeto de la contratación.

El objeto es el servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario y Bienestar, ejercicio 2024.

La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en:

- a. Anexo 1.- Anexo Técnico.
b. Anexo 2.- Términos y Condiciones.
c. Apéndices.

2.2. Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante las siguientes partidas:

Table with 2 columns: No de partida, Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE REGIMEN ORDINARIO. It lists three groups of states and medical units.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

	Nayarit
	San Luis Potosí
	Sinaloa
	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.
	H. de Especialidades León Gto.
4	DF Norte
	DF Sur
	Estado de México Oriente
	Estado de México Poniente
	Hidalgo
	Morelos
	Querétaro
5	H. de Traum. Magdalena de la Salinas
	Nivel central
	H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI
	H.de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes
6	Guerrero
	Oaxaca
	Puebla
	Tlaxcala
	Veracruz norte
	Veracruz sur
	H. de Especialidades No.14 Ver.
	H. Traum y Ortopedia CMN Pue.
	H. de Especialidades CMN Pue.
7	Campeche
	Chiapas
	Quintana roo
	Tabasco
	Yucatán
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs PROGRAMA IMSS BIENESTAR
1	Baja California (IMSS-B) Chihuahua (IMSS- B)
2	Coahuila (IMSS- B) Durango (IMSS- B) Tamaulipas (IMSS- B) Zacatecas (IMSS- B)
3	Michoacán (IMSS- B) Nayarit (IMSS- B) San Luis Potosí (IMSS- B) Sinaloa (IMSS- B)
4	Hidalgo (IMSS- B)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

	México Poniente (IMSS- B)
6	Guerrero (IMSS- B)
	Oaxaca (IMSS- B)
	Puebla (IMSS- B)
	Veracruz Norte (IMSS-b)
	Veracruz Sur (IMSS- B)
7	Campeche (IMSS- B)
	Chiapas (IMSS- B)
	Yucatán (IMSS- B)

El licitante, **DEBERÁ** manifestar la(s) partida(s) respecto de la(s) cual(es) es su voluntad participar.

2.3. Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Conforme a lo establecido en el **inciso e) del Anexo Técnico.**

2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Conforme a lo establecido en el **inciso d. de los Términos y Condiciones.**

2.4.2. Folletos, insertos, catálogos.

Conforme a lo establecido en el **inciso e. de los Términos y Condiciones.**

2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

2.6. Cantidades para contratar.

Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada **mediante contrato abierto**, por no tener un número definido de servicios.

La contratación será con base en el presupuesto autorizado para cada partida, es decir, el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo, conforme a lo siguiente:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

PARTIDA 1					
ORDINARIO			BIENESTAR		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Baja California	5,315,110.00	13,287,775.00	Baja California	84,323.60	210,809.00
Baja California Sur	1,480,711.60	3,701,779.00	Chihuahua	181,246.80	453,117.00
Chihuahua	4,448,666.80	11,121,667.00			
Sonora	4,402,445.60	11,006,114.00			
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	887,185.60	2,217,964.00			
Total partida	16,534,119.60	41,335,299.00	Total partida	265,570.40	663,926.00
PARTIDA 2					
ORDINARIO			BIENESTAR		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Coahuila	2,120,000.00	5,300,000.00	Coahuila	94,791.60	236,979.00
Durango	1,589,477.60	3,973,694.00	Durango	75,485.20	188,713.00
Nuevo León	2,999,069.60	7,497,674.00	Tamaulipas	60,995.20	152,488.00
Tamaulipas	2,885,776.80	7,214,442.00	Zacatecas	303,813.60	759,534.00
Zacatecas	638,832.00	1,597,080.00			
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	701,385.20	1,753,463.00			
H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	538,358.40	1,345,896.00			
H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	530,446.00	1,326,115.00			
H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	470,637.20	1,176,593.00			
H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	925,886.00	2,314,715.00			
Total partida	13,399,868.80	33,499,672.00	Total partida	535,085.60	1,337,714.00
PARTIDA 3					
ORDINARIO			BIENESTAR		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Aguascalientes	1,926,540.00	4,816,350.00	Michoacán	239,798.00	599,495.00
Colima	1,515,621.20	3,789,053.00	Nayarit	46,045.20	115,113.00
Guanajuato	3,807,287.60	9,518,219.00	San Luis Potosí	347,132.00	867,830.00
Jalisco	6,198,192.00	15,495,480.00	Sinaloa	69,504.00	173,760.00
Michoacán	2,720,905.20	6,802,263.00			
Nayarit	1,583,292.00	3,958,230.00			
San Luis Potosí	2,496,682.80	6,241,707.00			
Sinaloa	4,132,000.00	10,330,000.00			
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	215,085.60	537,714.00			
H. de Especialidades León Gto.	799,648.40	1,999,121.00			
Total partida	25,395,254.80	63,488,137.00	Total partida	702,479.20	1,756,198.00
PARTIDA 4					
ORDINARIO			BIENESTAR		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
D.F. Norte	1,637,629.20	4,094,073.00	Hidalgo	195,938.00	489,845.00
D.F. Sur	1,258,136.00	3,145,340.00	Edo. México Poniente	97,991.60	244,979.00
Edo. México Oriente	2,913,857.60	7,284,644.00			



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Edo. México Poniente	1,993,553.60	4,983,884.00			
Hidalgo	501,330.00	1,253,325.00			
Morelos	880,000.00	2,200,000.00			
Querétaro	858,611.20	2,146,528.00			
Total partida	10,043,117.60	25,107,794.00	Total partida	293,929.60	734,824.00

PARTIDA 5		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Nivel Central	160,056.80	400,142.00
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	114,000.00	285,000.00
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	371,914.00	929,785.00
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	201,516.00	503,790.00
Total partida	847,486.80	2,118,717.00

PARTIDA 6					
ORDINARIO			BIENESTAR		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Guerrero	632,109.60	1,580,274.00	Guerrero	36,381.60	90,954.00
Oaxaca	921,434.40	2,303,586.00	Oaxaca	592,076.00	1,480,190.00
Puebla	1,243,131.60	3,107,829.00	Puebla	203,085.60	507,714.00
Tlaxcala	351,202.80	878,007.00	Veracruz Norte	142,844.00	357,110.00
Veracruz Norte	1,453,048.00	3,632,620.00	Veracruz Sur	190,514.40	476,286.00
Veracruz Sur	1,573,447.60	3,933,619.00			
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	159,381.20	398,453.00			
H. de Especialidades CMN Pue.	623,083.60	1,557,709.00			
H. de Especialidades No.14 Ver.	591,832.40	1,479,581.00			
Total partida	7,548,671.20	18,871,678.00	Total partida	1,164,901.60	2,912,254.00

PARTIDA 7					
ORDINARIO			BIENESTAR		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Campeche	749,792.40	1,874,481.00	Campeche	39,015.20	97,538.00
Chiapas	797,918.00	1,994,795.00	Chiapas	379,866.40	949,666.00
Quintana Roo	1,326,421.20	3,316,053.00	Yucatán	105,150.00	262,875.00
Tabasco	1,147,976.40	2,869,941.00			
Yucatán	1,326,011.20	3,315,028.00			
H. de Especialidades No.1 Yuc.	540,516.40	1,351,291.00			
Total partida	\$5,888,635.60	\$14,721,589.00	Total partida	\$524,031.60	\$1,310,079.00

2.7. Forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas.

Se adjudicará al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los **Anexos 1.- Anexo Técnico** y **2.- Términos y Condiciones** y Apéndices de la convocatoria y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

combinada, técnica y económica, de acuerdo con la matriz de evaluación prevista en el **numeral 6.1.1**, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

2.8. Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 13** el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

3.1. Reducción de Plazos.

Para este procedimiento **NO APLICA** la reducción de plazos.

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica

Acto	Fecha	Horario (Ciudad de México)	Lugar
Junta de Aclaraciones	07 de diciembre de 2023	10:30 horas	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través de CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Presentación y de Apertura de Proposiciones	19 de diciembre de 2023	13:30 horas	
Junta para la notificación del Fallo	27 de diciembre de 2026	14:00 horas	

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2; el no apearse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.

3.3. Visita a las instalaciones.

No aplica.

3.4. Junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria deberán presentar un escrito en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **MANIFIESTO DE INTERÉS** que genera CompraNet, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado "**Solicitudes de Aclaración**" de la sección **Juntas de Aclaraciones del Procedimiento** en CompraNet, a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta 24 horas de anticipación a la fecha programada para la Junta de Aclaraciones.

Cuando a razón de número de solicitudes de aclaración recibidas, o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de Aclaraciones, el servidor público que presida la Junta informará si éstas serán enviadas en ese momento **o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior** a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento.

De la Junta de Aclaraciones se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.

Cuando el escrito de interés se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el acta que se derive del acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

3.5. Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 12, de la presente convocatoria.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del **Anexo 3.-** Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (**Acuse de proposición**) generado por CompraNet que contiene los datos capturados en la propuesta.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 10** Relación de documentos a presentar, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa para desechar, siempre y cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El Instituto conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de cada una de las partidas, en su caso de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

3.6. Proposiciones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- b) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 14** de la presente convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento:
- I. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
 - II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, así como la designación de un domicilio común para todos los efectos que deriven del Convenio.
 - III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica,
 - IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes ya sea en forma solidaria o mancomunada para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso b), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el inciso b) y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato. Esto deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP los integrantes deberán presentar en forma individual los escritos siguientes: **Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, Declaración de integridad, Escrito de nacionalidad mexicana y Escrito de estratificación de MIPYME**, así como el **Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante** conforme a los Anexos señalados en el numeral **4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**.

La proposición deberá ser enviada por CompraNet y firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

3.7. Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada partida en que pretendan participar en el presente procedimiento de contratación.

3.8. Documentación distinta a la proposición.

El licitante podrá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la suscripción de la proposición, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento.

3.10. Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las Propuestas Económicas (**Anexo 9**) y la Relación de documentos a presentar (**Anexo 10**).

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.

3.11. Fallo y firma de contrato.

a) Fallo:

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México; en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

b) Firma del contrato:

El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través de CompraNet, en términos del **Manual de Operación** que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos**; precisando que el Acta Constitutiva que se integre a dicha documentación, deberá contener sello de recepción de la División de Contratación de Activos y Logística.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
- h) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). **(Anexo 12)**

El licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante podrá utilizar el **Anexo 18**, que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de que el licitante:

- I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
- II. Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
- III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

- ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 19** que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) i).

En caso de proposición conjunta, los documentos a que se hace referencia en párrafos anteriores, deberán presentarlos por cada uno de los integrantes del consorcio a quien se le haya adjudicado el contrato.

Los licitantes podrán presentar como parte de su propuesta, los documentos que se indican en el numeral 3.12, apartado de "Ambos", sin que su incumplimiento u omisión afecten la solvencia de su proposición, a excepción de los documentos marcados en los incisos d) y e), dado que estos documentos se incluyen en el numeral 4 de la Convocatoria.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

4.1. Firma electrónica.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, las propuestas técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo para desecharla, pues afecta la solvencia de esta. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

La revisión de la firma electrónica corresponde al área contratante.

4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracción VI, del Reglamento de la LAASSP, el licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos que se le proporcionan y que se indican a continuación:

4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Escrito **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento. (La cual podrán acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).

4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas.

Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto.

4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.5. Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME.

En su caso, escrito **bajo protesta de decir verdad** que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.

4.2.7. Convenio de participación conjunta.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica (**Anexo 3**), Manifestación de Nacionalidad Mexicana (**Anexo 4**), Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo 6**),



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Declaración de Integridad (**Anexo 7**) y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**Anexo 8**).

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el **citado escrito**, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal para ser desechada.

4.2.8. La dirección de correo electrónico del licitante.

Escrito libre donde exprese la dirección de correo electrónico del licitante.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

4.3. Propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La propuesta técnica deberá incluir la **descripción amplia y detallada del servicio**, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, así como con el **Anexo 2.- Términos y Condiciones y Apéndices** de la presente convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2.- Términos y Condiciones y Apéndices**, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.

Deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

Sólo después de haber cumplido con estos requisitos, se proceda a la asignación de puntos de acuerdo con la Matriz de puntos establecida en el **numeral 6.1.1** de la convocatoria.

4.4. Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 9** de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

La información capturada en el sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

4.5 Indicaciones.

El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al **Anexo 1.- Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa para desecharla:

a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 13 de la presente convocatoria y **Anexo 11** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

b. Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. **Anexo 16.**

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativo al licitante la presentación de este.

c. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del **Sistema del Manifiesto de los Particulares**, disponible en la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf> lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria.

d. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”. **(Anexo 20).**

e. Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. **(Anexo 21).**

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:

- 5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 y 4.4**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- 5.2 Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo **vinculado a este procedimiento.**
- 5.3 Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de las partidas objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 5.4 La falta de presentación o incumplimiento de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- 5.5 Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo 3**. (Acreditación legal y personalidad jurídica del licitante).
- 5.6 En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la partida conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- 5.7 Que el licitante presente más de una propuesta técnica y/o económica para la misma partida.
- 5.8 En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.
- 5.9 Cuando la firma electrónica de la proposición no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- 5.10** Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por CompraNet en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (**Acuse de proposición**) generado por CompraNet.
- 5.11** Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del consorcio designado como representante común. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorciado designado como representante común en el convenio señalado en el numeral 3.6 de la presente convocatoria no sea el que aparezca en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (**Acuse de proposición**) generado por CompraNet.
- 5.12** En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 5.13** Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
- 5.14** En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- 5.15** Cuando la proposición conjunta incumpla con lo indicado en los numerales 3.6 y/o 4.2.7 de esta convocatoria, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, del Reglamento.
- 5.16** En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente, o éste no cumpla con lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento.
- 5.17** Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica.
- 5.18** Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.
- 5.19** Cuando el licitante no cumpla con la entrega de uno o más documentos solicitados en los incisos a) al p) del documento **Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes**
- 5.20** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.
- 5.21** Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- 5.22** Cuando se presente la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas que afecten la solvencia.
- 5.23** Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada o por medio distinto a CompraNet.
- 5.24** Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".
- 5.25** No manifestar la(s) partida(s) respecto de la(s) cual(es) es su voluntad participar.
- 5.26** La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
- 5.27** Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta y no acompañen la traducción simple al español.
- 5.28** Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo 9**.
- 5.29** Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la Convocatoria.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de fallo.

Nota: De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

6.1 Evaluación de la propuesta técnica.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; **el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral **6.1.1** "Matriz de Puntos", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente es de al menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en esta evaluación, de lo contrario, serán desechadas.

El detalle de los documentos con los que se acreditarán los rubros y subrubros, están contenidos en el numeral 6.1.1 "Matriz de Puntos" de esta convocatoria.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.2. de la convocatoria.
- Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los **Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones y Apéndices**, de esta Convocatoria, considerando el resultado de de la Junta de Aclaraciones respectiva.
- Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en esta Convocatoria, con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación.
- En caso de que se presente proposición conjunta, el Área técnica verificará que el convenio presentado contenga la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, incluyendo dentro de su Dictamen técnico el resultado de dicha revisión.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- Finalmente, de advertirse que las propuestas técnicas evaluadas obtuvieron una calificación igual o superior a 45 puntos, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.1.1 Matriz de puntos de esta Convocatoria.

La evaluación final será, la que resulte de sumar los puntos obtenidos en la evaluación técnica y la evaluación económica.

6.1.1 Matriz de Puntos.



7. ANEXO P -
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.2 Evaluación de la propuesta económica.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas propuestas cuya oferta técnica resulte solvente por haber obtenido por lo menos 45 puntos.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 9** a la presente Convocatoria.

Las partidas cotizadas deberán guardar congruencia entre el **Anexo 9** Formato de Propuesta Económica y la sección de Requerimientos económicos en **CompraNet**.

El cálculo de la puntuación económica tendrá un valor máximo de 40 puntos, de tal manera que aquélla propuesta técnicamente solvente que oferte en su propuesta económica el precio más bajo, obtendrá 40 puntos y al resto de los licitantes se hará el reparto proporcional.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento.

No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen la totalidad de la partida requerida.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;

MP_{emb} = Monto de la oferta económica más baja, y



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

MPi = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;
TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;
PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice “j” representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la Propuesta Económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y obtenga el mayor número de puntos combinado de la propuesta técnica y la económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del del representante del OIC, conforme el artículo 54 del Reglamento.

8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento a la Licitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área requirente/técnica.

10. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México.

O bien ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

11. OPERACIÓN DE COMPRANET.

Para aclarar dudas con relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo rupc@hacienda.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): 5536881977 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 8 Bis	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Propuesta Económica
Anexo 10	Relación de documentos a presentar.
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo 13	Modelo de Contrato.
Anexo 14	Modelo de convenio de proposición conjunta.
Anexo 15	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
Anexo 16	Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.
Anexo 17	Modelo de fianza
Anexo 18	Carta de autorización 32-D
Anexo 19	Manifestación de servicios especializados
Anexo 20	Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet
Anexo 21	Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11**.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

15. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición de manera obligatoria y no será causa para desecharla en caso de la no presentación de la misma. **Anexo 15.**

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Área contratante

Con fundamento en el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 1.- Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **Instituto**.

El Proveedor deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

El Proveedor deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico y en el **Anexo B** de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal del **Instituto** involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C** de los Términos y Condiciones.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

I. RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada recolección, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Anexo A** de los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

En cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en forma legible (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.). Una vez que **el Proveedor** realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Si durante la prestación del servicio **el Proveedor** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H** de los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **Proveedor**, en presencia de por lo menos un trabajador del **Instituto** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones) (Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)).

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones).

EL PROVEEDOR verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar con el equipo de protección que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

II. TRANSPORTACIÓN EXTERNA.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones.

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Los vehículos que utilice **el Proveedor** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

EL PROVEEDOR deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

El Proveedor no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El Proveedor no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

En caso de que **el Proveedor** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (Artículos 17 y 114 del RTTMRP).

El Proveedor para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, **el Proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Proveedor se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, **el Proveedor** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

III. CENTROS DE ACOPIO

El Licitante podrán almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

IV. TRATAMIENTO

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **Proveedor** ejecutar dicha acción.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones del **PROVEEDOR**.

V. DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002).

VI. CAPACITACIÓN

El Proveedor, deberá proporcionar capacitación en línea y presencial al personal del **Instituto** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo Ñ** de los Términos y Condiciones, sin que esto represente un costo adicional para **el Instituto**.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

A. CAPACITACIÓN EN LÍNEA

El Proveedor deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en su plataforma digital en materia del manejo de los RPBI, el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo Ñ** de los Términos y Condiciones.

Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

Registro de usuario:

El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Correo electrónico personal o institucional
- Categoría – puesto que desempeña
- Deberá poder seleccionar el OOAD o UMAE a la que pertenece
- Deberá poder seleccionar la unidad médica a la que pertenece
- Asignación de contraseña y repetir contraseña.

La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

Estructura (como mínimo):

1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario
5. Restablecer contraseña
6. Número telefónico para soporte técnico y correo electrónico
7. Acceso al administrador
 - Reimpresión de constancias
 - Reporte de calificaciones por OOAD y UMAE
 - Alta o baja de unidades médicas
 - Reporte de calificación ingresando el número de matrícula del trabajador

El Proveedor deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **el Proveedor** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales contados con posterioridad a su solicitud.

Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **el Proveedor** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **Instituto** que realizará las pruebas correspondientes pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

El Proveedor deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.

B. CAPACITACIÓN PRESENCIAL

El Proveedor deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD o UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.

Para el caso de los OOAD el prestador del servicio proporcionará en total cuatro cursos de capacitación presencial al año, en los que se incluirá al personal de las Unidades Generadoras dentro del ámbito de su competencia.

Para el caso de las UMAE, el prestador del servicio proporcionará en total dos cursos de capacitación presencial al año.

La capacitación presencial se proporcionará en los sitios y fechas señaladas en el programa (**Anexo O** de los Términos y Condiciones.), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el temario y guía de instrucción (**Anexo Ñ** de los Términos y Condiciones.).

La duración de cada curso de capacitación deberá ser de cuando menos 1 horas y un máximo de 3 horas.

El prestador del servicio deberá aplicar una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Al finalizar la capacitación, el instructor deberá entregar a los participantes que hayan aprobado la evaluación, una constancia de capacitación.

El Instructor por parte del prestador del servicio deberá entregar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la lista de asistencia firmada por cada participante y las evaluaciones que al efecto se apliquen, para verificar el cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el programa de capacitación.

En el supuesto de que no se pueda llevar a cabo una de las capacitaciones presenciales de acuerdo con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones, previamente **el Proveedor** y **el Instituto** deberán establecer por escrito o vía electrónica en común acuerdo la nueva fecha para la impartición.

3. Unidad de Medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) serán unidad de peso/volumen kilogramos (k), unidades generadoras, frecuencia de recolección, de acuerdo con el RPBI recolectado y suministros proporcionados.

4. Consumibles

INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el inciso b), numeral 1, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

- A. **Carritos Manuales.** - Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **el Proveedor**, sin costo para **el Instituto**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico.
- B. **Bolsas de Plástico.** - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **el Instituto**. Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- C. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.** - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.
- D. **Recipientes herméticos.** - Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.
- E. **Contenedores para almacenamiento temporal.** - Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.
- F. **Refrigeradores.** - Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **el Proveedor** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:
- o Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
 - o Contar con ajuste de control de temperatura;
 - o Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- o Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del **Proveedor**, sin costo alguno para **el Instituto**.
- o En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **el Instituto** deberá solicitarlas por escrito al PROVEEDOR y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F** de los Términos y Condiciones., la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el Proveedor**.

5. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** e indicadas en la siguiente tabla, deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cantidades se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2024 - ORDINARIO

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Estimación <u>Anual</u> de la generación Mínima en Kilos	Estimación <u>Anual</u> de la generación Máxima en Kilos
1	Baja California	132,973	265,947
	Baja California Sur	27,384	68,459





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

	Chihuahua	82,272	205,679
	Sonora	81,417	203,542
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	16,407	41,018
		340,453	784,645

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
2	Coahuila	116,916	292,290
	Durango	55,363	138,408
	Nuevo León	125,524	313,811
	Tamaulipas	54,598	136,496
	Zacatecas	22,251	55,628
	H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	16,140	40,350
	H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	16,393	40,982
	H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	31,160	77,900
	H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	23,751	59,377
	H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	18,400	46,000
		480,496	1,201,242
3	Aguascalientes	63,160	157,900
	Colima	39,016	97,539
	Guanajuato	131,567	328,918
	Jalisco	208,000	520,000
	Michoacán	70,042	175,106
	Nayarit	40,757	101,894
	San Luis Potosí	64,270	160,676
	Sinaloa	103,552	258,880
	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	12,524	13,842
	H. de Especialidades León Gto.	30,877	51,462
		763,766	1,866,217
4	DF Norte	56,553	141,382
	DF Sur	68,000	170,000
	Estado de México Oriente	196,861	393,722
	Estado de México Poniente	107,748	269,370
	Hidalgo	25,155	62,890
	Morelos	26,640	62,600
	Querétaro	46,133	115,333
		527,090	1,215,297
5	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	30,000	70,132
	Nivel central	11,388	30,182
	H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI	19,000	38,000
	H.de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes	8,750	17,500
		69,138	155,814



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

6	Guerrero	16,391	40,977
	Oaxaca	23,800	59,500
	Puebla	30,400	76,000
	Tlaxcala	32,000	12,940
	Veracruz norte	60,365	94,195
	Veracruz sur	40,800	102,000
	H. de Especialidades No.14 Ver.	12,781	31,953
	H. Traum y Ortopedia CMN Pue.	4,133	10,332
	H. de Especialidades CMN Pue.	15,600	39,000
	236,270	466,897	

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
7	Campeche	18,288	45,720
	Chiapas	7,196	17,989
	Quintana roo	32,353	80,881
	Tabasco	28,000	70,000
	Yucatán	31,243	78,108
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	13,200	32,959
	130,280	325,657	

Anexo D

Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2024 - BIENESTAR

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
1	Baja California (IMSS-B)	1,800	4,500
	Chihuahua (IMSS- B)	3,600	9,000
		5,400	13,500
2	Coahuila (IMSS- B)	3,345	8,361
	Durango (IMSS- B)	3,220	7,570
	Tamaulipas (IMSS- B)	2,460	4,920
	Zacatecas (IMSS- B)	7,044	14,248
		16,069	35,099
3	Michoacán (IMSS- B)	4,750	11,876
	Nayarit (IMSS- B)	1,520	3,800
	San Luis Potosí (IMSS- B)	15,682	26,984
	Sinaloa (IMSS- B)	2,120	5,300
		24,072	47,960
4	Hidalgo (IMSS- B)	7,617	12,696
	México Poniente (IMSS- B)	1,900	2,700
		9,517	15,396
6	Guerrero (IMSS- B)	792	1,980
	Oaxaca (IMSS- B)	12,194	30,460
	Puebla (IMSS- B)	7,161	17,789
	Veracruz Norte (IMSS-b)	1,895	4,736
	Veracruz Sur (IMSS- B)	5,700	9,690
		27,742	64,655
7	Campeche (IMSS- B)	2,278	4,875



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

	Chiapas (IMSS- B)	15,033	34,582
	Yucatán (IMSS- B)	2,701	6,753
		20,012	46,210

6. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	kilogramos	6,775,671

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

En observancia a lo establecido en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 7 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, para la debida prestación del servicio

El Proveedor deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

NORMATIVIDAD APLICABLE
• Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
• Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).
• Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
• Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
• Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
• Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
• Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
• Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos.
• Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
• Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
• Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que a la letra dice:

“Los sujetos obligados bajo las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares que sean obligatorios en términos de esta Ley, en todo momento, deberán cumplir con lo ahí previsto y serán los únicos responsables por su incumplimiento...”

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Guía de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, u otras disposiciones legales exigidas sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

administrador del contrato, los dictámenes, certificados o licencias, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 2.- Términos y Condiciones

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de la entrega del servicio será a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

1. CONDICIONES DE ENTREGA

La contratación del presente servicio considera al Régimen Ordinario y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para **el Instituto** en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para **el Instituto**, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultáneo.

El presente procedimiento se integra de 7 partidas (**Anexo C**).

Se formalizarán 2 contratos por cada partida adjudicada; considerando que uno corresponda al régimen ordinario y otro al programa IMSS bienestar y la administración de los mismos recaerá en el OOAD, UMAE o Nivel Central según corresponda.

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para **el Instituto**; las cifras indicadas en el



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo D se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, utilizando el formato Anexo N, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, separado por cada partida de su interés.

La propuesta económica que presenten los Licitantes deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

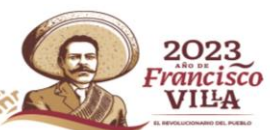
El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

El licitante deberá considerar las cantidades mínimas y máximas en su totalidad por OOAD, UMAE y Nivel Central, sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el Anexo D.

El presupuesto autorizado para el rubro requerido es el siguiente:

Table with 6 columns: Partida, URG, Mínimo con IVA, Máximo con IVA. It is divided into three sections: Partida 1, Partida 2, and Partida 3, each with sub-sections for ORDINARIO and BIENESTAR.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Aguascalientes	1,926,540.00	4,816,350.00	Michoacán	239,798.00	599,495.00
Colima	1,515,621.20	3,789,053.00	Nayarit	46,045.20	115,113.00
Guanajuato	3,807,287.60	9,518,219.00	San Luis Potosí	347,132.00	867,830.00
Jalisco	6,198,192.00	15,495,480.00	Sinaloa	69,504.00	173,760.00
Michoacán	2,720,905.20	6,802,263.00			
Nayarit	1,583,292.00	3,958,230.00			
San Luis Potosí	2,496,682.80	6,241,707.00			
Sinaloa	4,132,000.00	10,330,000.00			
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	215,085.60	537,714.00			
H. de Especialidades León Gto.	799,648.40	1,999,121.00			
Total partida	25,395,254.80	63,488,137.00	Total partida	702,479.20	1,756,198.00

PARTIDA 4					
ORDINARIO			BIENESTAR		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
D.F. Norte	1,637,629.20	4,094,073.00	Hidalgo	195,938.00	489,845.00
D.F. Sur	1,258,136.00	3,145,340.00	Edo. México Poniente	97,991.60	244,979.00
Edo. México Oriente	2,913,857.60	7,284,644.00			
Edo. México Poniente	1,993,553.60	4,983,884.00			
Hidalgo	501,330.00	1,253,325.00			
Morelos	880,000.00	2,200,000.00			
Querétaro	858,611.20	2,146,528.00			
Total partida	10,043,117.60	25,107,794.00	Total partida	293,929.60	734,824.00

PARTIDA 5		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Nivel Central	160,056.80	400,142.00
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	114,000.00	285,000.00
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	371,914.00	929,785.00
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	201,516.00	503,790.00
Total partida	847,486.80	2,118,717.00

PARTIDA 6					
ORDINARIO			BIENESTAR		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Guerrero	632,109.60	1,580,274.00	Guerrero	36,381.60	90,954.00
Oaxaca	921,434.40	2,303,586.00	Oaxaca	592,076.00	1,480,190.00
Puebla	1,243,131.60	3,107,829.00	Puebla	203,085.60	507,714.00
Tlaxcala	351,202.80	878,007.00	Veracruz Norte	142,844.00	357,110.00
Veracruz Norte	1,453,048.00	3,632,620.00	Veracruz Sur	190,514.40	476,286.00
Veracruz Sur	1,573,447.60	3,933,619.00			
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	159,381.20	398,453.00			
H. de Especialidades CMN Pue.	623,083.60	1,557,709.00			
H. de Especialidades No.14 Ver.	591,832.40	1,479,581.00			
Total partida	7,548,671.20	18,871,678.00	Total partida	1,164,901.60	2,912,254.00

PARTIDA 7					
ORDINARIO			BIENESTAR		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Campeche	749,792.40	1,874,481.00	Campeche	39,015.20	97,538.00
Chiapas	797,918.00	1,994,795.00	Chiapas	379,866.40	949,666.00
Quintana Roo	1,326,421.20	3,316,053.00	Yucatán	105,150.00	262,875.00
Tabasco	1,147,976.40	2,869,941.00			
Yucatán	1,326,011.20	3,315,028.00			
H. de Especialidades No. 1 Yuc.	540,516.40	1,351,291.00			
Total partida	\$5,888,635.60	\$14,721,589.00	Total partida	\$524,031.60	\$1,310,079.00

Al inicio de la prestación del servicio, **el Proveedor** se obliga a realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel **el Proveedor** deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Para las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga a realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

En cada recolección, **el Proveedor** se obliga a recolectar la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**, pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Con referencia al párrafo anterior, en el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI, en tres ocasiones consecutivas, adicional a la penalización correspondiente, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado al **Proveedor** mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Generales de la unidad o el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD. Las unidades generadoras no podrán restringir el horario de recolección.

En el caso de que **el Proveedor** requiera realizar una modificación en el o los días de recolección de los RPBI establecidos en el Anexo A, solo de manera excepcional, por una sola ocasión y plenamente justificado, dentro de los primeros 30 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio, deberá comunicarlo mediante escrito firmado por el representante legal dirigido al Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o Jefe de Servicios Generales de la UMAE en el que se indiquen las unidades médicas en las que hará dicha modificación.

En cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado, (**Anexo E**).

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del (METR-RP), con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **el proveedor**, en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

El Proveedor entregará los insumos subsecuentes, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora contempladas en el **Anexo A**.

La entrega de los insumos subsecuentes podrá realizarse al canje siempre y cuando **el Proveedor** presente documento mediante formato libre y con el visto bueno del Jefe de Servicios Generales o quien realice la actividad en la unidad médica, las cantidades de insumos con RPBI entregados al prestador del servicio.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora la recepción de los insumos quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la Unidad Generadora y por **el proveedor**.

Previa notificación al **Proveedor el Instituto** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

El licitante adjudicado, se obliga a enviar de manera digital, dentro de los primeros quince días naturales contados con posterioridad al inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD y Jefes de Servicios Generales en UMAE la documentación señalada en los números romanos I a VI del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento.

2. INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

El proveedor, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **Instituto** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso en la generación de residuos.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con **el proveedor**.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

3. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RPBI Y ENTREGA DE INSUMOS

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G**.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Para que **el licitante** realice la recolección y transportación de los RPBI, a entera satisfacción del Instituto, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, debe contar con vehículos propios con **PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE** que ampare cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El licitante deberá presentar el **Anexo G** (relación de los vehículos), firmado por su representante legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando el o los vehículos por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas.

En el caso de que el licitante participe en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida, caso contrario, en el supuesto que el licitante incorpore los mismos vehículos en dos partidas distintas, la propuesta no será solvente técnicamente en ambas partidas.

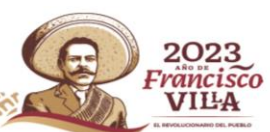
Los vehículos podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida.
La capacidad de los vehículos que el licitante señale en el **Anexo G** deberá ser suficiente para recolectar y transportar el máximo de kilogramos que se encuentran señalados en el **Anexo D**, conforme a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

El licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en el **Anexo G**, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro.

La cantidad mínima de vehículos requeridos por partida para asegurar la recolección de los RPBI en las unidades médicas del **Instituto** se señalan a continuación.

Partida	Cantidad mínima de vehículos
1	8
2	8
3	13
4	8
5	1
6	8
7	8

4. PESAJE DE LOS RPBI





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

El Proveedor se obliga y compromete a utilizar para el pesaje de los RPBI, únicamente las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**, las que deberán contar con el documento vigente que acredite su calibración, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencie la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

El Licitante deberá presentar el **Anexo H**, firmado por su representante legal, un formato por cada partida en la que participen, identificando las básculas a utilizar para cada una de las partidas, considerando que las básculas que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas. Las básculas podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida, adjuntando e identificando por cada báscula, en el mismo orden manifestadas, en formato PDF legible, copia del documento vigente que acredite la calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencie la acreditación de la EMA).

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de básculas que indique en el **Anexo H**, así como a mantener vigente los documentos que acrediten su calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencie la acreditación de la EMA).

5. PLAN DE CONTINGENCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabencia y público usuario del Instituto, el **Licitante** deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para **el Instituto**.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, será desechada.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en el **Anexo P**.

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los **licitantes** cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, autorizaciones vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa.

El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

- I. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
- II. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
- III. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización).
- IV. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).
- V. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización)
- VI. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.

- VII. Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el **Licitante** a mantenerlos vigentes durante la presentación del servicio.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el **Licitante** deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

Las autorizaciones señaladas en los numerales I al VI del presente documento son de carácter obligatorio, por lo que en el caso de no presentar alguno de ellos, será causal de desechamiento de la propuesta, por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante deberá presentar un escrito en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal, en el que informe de manera clara y detallada lo siguiente:

- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. (Adjuntando la documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX")
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI (Adjuntando fotografías de las placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX").
- Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el **Anexo G**. En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

g. Visitas a las instalaciones de los licitantes

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, **el Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por el **Licitante** en su proposición, en este contexto **el Proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del **Instituto** que realice la visita deberá levantar un acta en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para **el Proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del **Proveedor**) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte **del Proveedor y** el contenido correspondiente.

h. Penas convencionales y deducciones al pago.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCCIONES** a cargo del **Proveedor**, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al **Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

La pena convencional y deducciones serán calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con **el Proveedor** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al Anexo J y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que **el Proveedor** lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (%d) (nda) (vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la Pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que **el Proveedor** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **Instituto** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el supuesto de que **el Proveedor** no inicie la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel **el Proveedor** deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día de atraso, sobre el valor de los kilos recolectados en la siguiente visita a la unidad generadora de que se trate.
- En el supuesto de que **el Proveedor** no cumpla con la entrega de los insumos requeridos para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

octavo párrafo de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día de atraso, sobre el valor de la factura mensual correspondiente a la unidad generadora de que se trate.

- En el supuesto de que **el Proveedor** no cumpla con la entrega de los insumos subsecuentes, se deberá remitir a lo establecido en la quinta línea de la tabla de deductivas.
- En el supuesto de que **el Proveedor** no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a) (Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado), Inciso VI. (Capacitación), Sub rubro A. (Capacitación en línea), del Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso, sobre el valor de la facturación mensual.

El Proveedor a su vez autoriza al **Instituto** a descontar las cantidades que resulten de aplicar por concepto de penas convencionales aplicables, sobre los pagos que deba cubrir **el Instituto**, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **el Instituto** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

2. DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**.

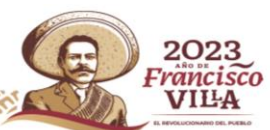
El **Instituto**, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **el Proveedor** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

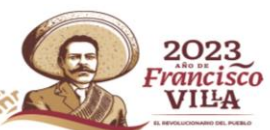
Table with 6 columns: Referencia, Concepto y obligación, Nivel de Servicio, Unidad de medida, Deducción, Límites de incumplimiento. It details obligations for waste collection and storage hygiene.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

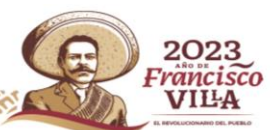
Table with 6 columns: Referencia, Concepto y obligación, Nivel de Servicio, Unidad de medida, Deducción, Límites de incumplimiento. It details procurement conditions for waste collection services, including delivery requirements and penalties.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

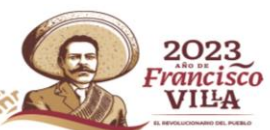
Table with 6 columns: Referencia, Concepto y obligación, Nivel de Servicio, Unidad de medida, Deducción, Límites de incumplimiento. It details requirements for vehicle weighing and refrigerator maintenance.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Table with 6 columns: Referencia, Concepto y obligación, Nivel de Servicio, Unidad de medida, Deducción, Límites de incumplimiento. It details requirements for RPBI storage and handling, including container replacement and disinfection procedures.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
------------	-----------------------	-------------------	------------------	-----------	---------------------------

Dicho curso deberá ser proporcionado al personal del Instituto relacionado con el manejo del RPBI.

El Proveedor debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.

La División de Servicios Complementario s realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementario s deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud.

Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio), fracción

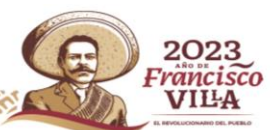
El Proveedor deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por **el Instituto**, relativo al manejo

Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes

Por cada día de atraso en el que **el Proveedor** no cumpla con la impartición de la capacitación presencial

1% del importe sin IVA de la factura mensual correspondiente al mes que **el Proveedor** no cumpla con la

Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
VII (CAPACITACIÓN), inciso B (Capacitación Presencial)	integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el Anexo O de los Términos y Condiciones.	establecidas en el programa de capacitación, Anexo O	conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, Anexo O	impartición de la capacitación presencial.	

i) Mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.

EL LICITANTE que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los insumos que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

El Proveedor deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los insumos dañados o defectuosos.

El licitante deberá presentar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a cumplir con los plazos y condiciones para el cambio o sustitución de los insumos establecidos en el **inciso a), numeral 4, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.**

j) Garantías de cumplimiento, defectos o vicios ocultos, calidad de servicios, de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

- I. **El Proveedor**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LAASSP, deberá presentar a la División de Contratos sita en Durango 291, 10 piso Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Instituto** y deberá cubrir la vigencia del contrato más el primer bimestre del ejercicio 2025, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **Instituto**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **el Proveedor** se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **Instituto**, siempre y cuando **el Proveedor** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **el Proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta por parte del **Proveedor** para atender la contingencia no sea inmediata, **el Instituto** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **Proveedor**, quien acepta que **el Instituto** le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad del **Proveedor**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

El Proveedor será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **El Proveedor** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **Proveedor**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **el Instituto** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **Proveedor**,



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

quedando liberado **el Instituto** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

k) Forma de pago.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al suministro efectivamente otorgado, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme a los numerales 4.24.4, inciso k) y 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **Anexo K**.

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **el Proveedor**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por **el Proveedor** cumplan con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso **el Instituto** no recibirá los insumos.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección, sean las señaladas por **el Proveedor** en su propuesta técnica **Anexo H** y que cuente con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC); si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

Durante la recolección de los RPBI el personal del **Proveedor** deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal del **Proveedor** deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.

El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **Anexo E**.

El transportista del **Proveedor** no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **Instituto**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que **el Instituto** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

El Proveedor, deberá enviar por correo electrónico a los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE o Jefes de Servicios Complementarios o Jefes de Servicios Generales y a la jefa del área de RPBI (Nivel Central), el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros 5 hábiles de cada mes y deberá contener la siguiente información como mínimo:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección
- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

El Proveedor se obliga y compromete a presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El Proveedor deberá presentar una factura mensual por cada OOAD y UMAE, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios o Jefe de Servicios Generales la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

El Proveedor, deberá entregar los siguientes documentos para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia _____, código postal N° _____, en horario de 8:00 a 16:00.
- **Relación de tickets**; en cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.
- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP **Anexo E**.
- El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos.
- La información que se registre en el sistema Aztlán deberá coincidir con la información del METR-RP **Anexo E**.
- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: **Anexo L**
 - OOAD o UMAE
 - Nombre y número de la Unidad Generadora.
 - No. de folio del ticket (irrepetible).
 - Mes y año de reporte.
 - Nombre del servidor público responsable del registro de la información.
 - Número de Manifiesto.
 - Fecha de recolección.
 - Tipo de residuos entregados.
 - Kilogramos entregados.
 - Precio por Kilogramo sin I.V.A.
 - Monto sin I.V.A.
- El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets **Anexo M** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior,



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Anexo M**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

El Proveedor deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Anexo E**, copia de la relación de tickets **Anexo M** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Posteriormente **el Proveedor** deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, la relación de tickets **Anexo M** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente.

En caso de aplicar, de igual manera **el Proveedor** deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Solo en caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago y previa autorización vía correo electrónico del área de RPBI Nivel Central, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que **el Proveedor** presente correspondiente a los servicios prestados.

En el caso de que **el Instituto** realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de ticket y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

El Proveedor, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar los siguientes documentos:

1. **Representación impresa de la factura** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número del **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
2. Copia de las **“Remisión de Pedido” Anexo 6** debidamente elaboradas conforme al instructivo de llenado y firmadas por las partes intervinientes, del instituto y del **Proveedor**, que respalden los montos facturados.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

3. Dicha factura deberá ser entregada al administrador del contrato y/o auxiliar que este designe, y previa su aprobación para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago en pesos mexicanos de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.
4. Opiniones de **cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales** vigente y
5. **determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium En caso de aplicar**, de igual manera **el Proveedor** deberá de entregar **Nota de Crédito** a favor del **Instituto** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El **Proveedor** deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y/o UMAE o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si **el Instituto** requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información y se interrumpe el termino establecido en el párrafo anterior, para efectos de penalización.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Para los pagos correspondientes al programa IMSS Bienestar, se deberá omitir la relación de ticket antes mencionada.

m) **Otorgamiento de anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

n) **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

El proveedor, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o) **Seguro de Responsabilidad Civil a terceros. Lineamientos de secretaria de hacienda**

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

p) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

q) **Otros**

I. **Administrador del contrato**

Los administradores del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE deberán ser los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE.

El Administrador del contrato deberá ser designado por escrito y la aceptación deberá de ser por escrito, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo J “Directorio de Administradores de Contrato”, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos

II. Representante Técnico

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

III. Causales de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **el Proveedor** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **el Proveedor** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **el Proveedor** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por **el Instituto**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **Instituto**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **Proveedor**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **Instituto** la sanción impuesta al **Proveedor** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- Cuando de manera reiterativa y constante, **el proveedor**, sea sancionado por parte del **Instituto** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **Instituto** y con ello se afecten los intereses del **Instituto**.
- Cuando **el Proveedor** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **el Proveedor** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **el Proveedor** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **el Proveedor** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **el Proveedor** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **el Instituto** a las instalaciones del **Proveedor**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

IV. Terminación Anticipada.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **el Instituto** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

V. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de los OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **Instituto** se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **el Instituto** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **Instituto** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Proveedor:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El Proveedor es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **Instituto**, independientemente del lugar en donde ocurra.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

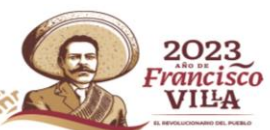
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

GUÍA DE ANEXOS

Table with 4 columns: ANEXO, TÍTULO, PARTIDA, ARCHIVO. It lists 7 items related to RPBI (Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI) and Insumos de RPBI por Unidad Generadora, each with corresponding Excel files for different parts.

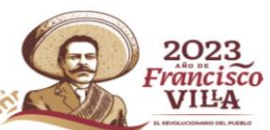




Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

GUÍA DE ANEXOS









Table with 4 columns: Letter, Description, Scope, and Reference. Rows include items C through Ñ, detailing various attachments like Excel files, maps, manifests, and administrative relations.

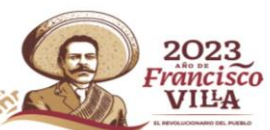




Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

GUÍA DE ANEXOS

○	Programa de capacitación presencial	1 ORDINARIO	 4.5 ANEXO O - PARTIDA 1 ORDINAF
		2 ORDINARIO	 4.5 ANEXO O - PARTIDA 2 ORDINAF
		3 ORDINARIO	 4.5 ANEXO O - PARTIDA 3 ORDINAF
		4 ORDINARIO	 4.5 ANEXO O - PARTIDA 4 ORDINAF
		5 ORDINARIO	 4.5 ANEXO O - PARTIDA 5 ORDINAF
		6 ORDINARIO	 4.5 ANEXO O - PARTIDA 6 ORDINAF
		7 ORDINARIO	 4.5 ANEXO O - PARTIDA 7 ORDINAF
9	Criterios de Evaluación Puntos y porcentajes (Word)	N/A	 7. ANEXO P - CRITERIOS DE EVALL

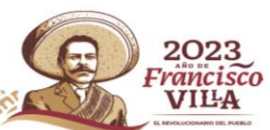




Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo E
Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos.

Formulario for hazardous waste manifest with sections for Generator, Transporter, and Recipient. Includes SEMARNAT logo, company details, waste description table, and signature areas.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo F
Recepción Inicial y Mensual de Insumos



Recepción Inicial y Mensual de Insumos



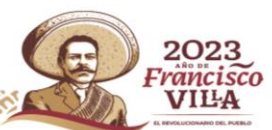
OAD / UMAE: _____

Unidad Médica: _____

Fecha Recepción de insumos: _____

Table with 7 columns: Tipo de Insumo, Medida, Cantidad, Medida, Cantidad, Medida, Cantidad. Rows include Refrigerador (Dotación Única), Bolsa de polietileno Roja, Bolsa de polietileno Amarilla, Recipientes herméticos rojos, Recipientes herméticos amarillos, Recipientes rígidos para punzocortantes.

Table with 2 columns: Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función, Prestador del Servicio. Sub-headers: Nombre, firma y matricula; Nombre y Firma.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo G
Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI.

No. de Licitación: _____

Fecha: _____

PARTIDA: _____

OOAD: _____

Nombre del licitante: _____

No.	Partida en la que participa	Demarcación territorial en la que participa (Estado)	Número económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Número de Autorización (SEMARNAT)	Número de Autorización (SCT)	Capacidad de carga útil toneladas / viaje.	Número de póliza de seguro	Vigencia de la póliza.
-----	-----------------------------	--	------------------	------	-----------------	--------	-----------------------------------	------------------------------	--	----------------------------	------------------------

Nombre y firma de conformidad del Representante legal





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo H
Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.

No. de Licitación: Fecha:

PARTIDA: OOAD:

Nombre del licitante:

Table with 6 columns: No., Marca, No. de Serie, Número, Fecha de expedición, Fecha de Vencimiento. Header: Certificación y calibración

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
11

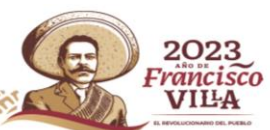




Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo I
Listado de Deductivas.

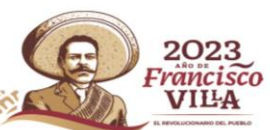
Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Cumple SI/NO
Términos y Condiciones Inciso b) Numeral 1, párrafo 2	Las recolecciones subsecuentes, EL PROVEEDOR se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A . En cada recolección, EL PROVEEDOR deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A .	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A .	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el Anexo A .	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.	
Términos y Condiciones Inciso b) Numeral 1, párrafo 3	En el supuesto de que el Proveedor no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, el Proveedor deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para el Instituto . En cada recolección el Proveedor deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A .	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.	
Términos y Condiciones Inciso b) Numeral 1, párrafo 4	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar el Proveedor en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, el Proveedor no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar el Proveedor en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, el Proveedor no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.	
Términos y Condiciones Inciso b) Numeral 1, párrafo 6	En cada recolección el Proveedor deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.	El Proveedor en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por cada día en que el Proveedor se atase para la entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente. .,	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.	
Términos y Condiciones	El Proveedor entregará los	Entrega subsecuente al	Por cada día en que el Proveedor se	1% del monto total del valor de	Será hasta por el monto de la	





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

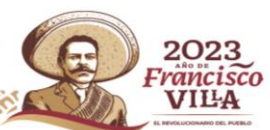
Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Cumple SI/NO
Inciso b) Numeral 1, párrafo 9 y 10	<p>insumos subsecuentes al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora</p> <p>Anexo A.</p> <p>La entrega de los insumos subsecuentes podrá realizarse al canje siempre y cuando el Proveedor documento mediante formato libre y con el visto bueno del Jefe de Servicios Generales o quien realice la actividad en la unidad médica, las cantidades de insumos con RPBI entregados al prestador del servicio.</p>	<p>canje de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora</p> <p>Anexo A.</p>	<p>atrarse en entregar, en los domicilios de cada unidad generadora (Anexo A, la totalidad los insumos subsecuentes al canje.</p>	<p>la factura del mes afectado a la unidad generadora.</p>	<p>garantía de cumplimiento de contrato.</p>	
Términos y Condiciones Inciso b) Numeral 3, párrafo 1	<p>Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo G.</p>	<p>Para la prestación del servicio el Proveedor deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el Anexo G.</p>	<p>Por cada ocasión que el Proveedor utilice vehículos distintos a los que manifestó en el Anexo G.</p>	<p>1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	
Términos y Condiciones, Inciso b) Numeral 4, párrafo 14	<p>Para el pesaje de los RPBI, el Proveedor únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica Anexo H.</p>	<p>Que el Proveedor utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica Anexo H</p>	<p>Por cada ocasión que el Proveedor en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado Anexo H.</p>	<p>1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponda, en la unidad generadora correspondiente.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.</p>	
Términos y Condiciones, Inciso l), párrafo 6.	<p>En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección, sea de las básculas señaladas en la propuesta técnica Anexo H y que cuenten con el holograma de verificación vigente acreditado por la</p>	<p>El Proveedor en el momento de la recolección de los RPBI deberá utilizar solo las básculas que señaló en su propuesta técnica Anexo H, y deberán contar con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.</p>	<p>Por cada vez que el Proveedor, para el pesaje de los RPBI, utilice alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica Anexo H, sin el holograma vigente de verificación acreditado por la EMA.</p>	<p>1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde por cada unidad generadora.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato</p>	





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

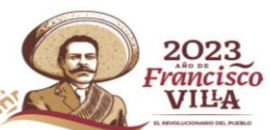
Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Cumple SI/NO
Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio), fracción VI (INSUMOS), inciso F) punto quinto.	EMA. En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el Proveedor se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el Proveedor se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por cada día de atraso en el que el Proveedor no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes a la unidad generadora correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.	
Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio), fracción VI (INSUMOS), inciso E)	El Proveedor , en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor . No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	En cada recolección el Proveedor deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor . No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por cada día que trascorra sin que el Proveedor sustituya los contenedores para el almacén temporal, por otros lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor , luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.	
Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio), fracción VII (CAPACITACIÓN), inciso A (Capacitación en Línea)	El Proveedor deberá desarrollar en su plataforma digital, un curso de capacitación en línea en materia de manejo de los RPBI, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el Anexo Ñ de los Términos y Condiciones.	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud.	Por cada día de atraso en el que el Proveedor no cumpla con la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios.	1% del importe sin IVA de la factura mensual correspondiente al mes que el Proveedor no cumpla con el envío de la liga del curso en línea con las adecuaciones solicitadas.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.	





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Table with 7 columns: Referencia, Concepto y obligación, Nivel de Servicio, Unidad de medida, Deducción, Límites de incumplimiento, Cumple SI/NO. It contains detailed specifications for a training course, including requirements for the provider, service levels, and payment terms.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Cumple SI/NO
	recolección establecidos en el Anexo A.	Anexo A.		en la unidad generadora.		

Nombre y firma del Administrador del Contrato





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo K

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO

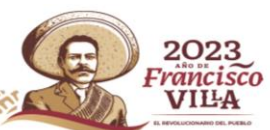
UG-02

OAD / UMAE: UNIDAD GENERADORA:

No. CONTRATO: FECHA:

Table with 4 columns: CONCEPTO, SI, No, OBSERVACIONES. Rows include sections for 'Inicio de la prestación del Servicio', 'Recolección de los RPBI', and 'Insumos' with detailed descriptions and checkboxes.

Table with 3 columns: Por parte de Prestador del Servicio, Por parte de Instituto, SELLO DE LA UNIDAD.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo L
Ticket

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

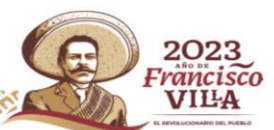


TICKET

Delegación: H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN la Raza. Unidad Generadora: No. Unidad Generadora: 361301
No. Folio: 2020/139948/361301 Mes: noviembre Año: 2020
Nombre del Servidor Público Responsable del Registro de la Información:

Table with 6 columns: No. Manifiesto, Fecha Recolec., Tipo Residuos, Cantidad Kg. Entregados, Precio por Kg sin IVA, Importe sin IVA. Rows include Sangre, Punzocortantes, Patológicos, Cultivos y cepas, No anatómico, and Total.

Formato digital, favor de no imprimir, si es necesario conservar en archivo electrónico





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo M
Relación de Ticket

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios



Relación de Tickets

Página: 1 / 1

Delegación/Umae: HGO 3 CMNR

Fecha de Emisión: 11/11/2020 06:16:28 p.m.

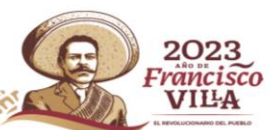
Mes del Reporte: 11

Costo x Kilo: 11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación:

Table with 7 columns: Dele, Datos de la Unidad Médica (Nombre, Número, Domicilio), Relación de Folio de Ticket, Kg. Entregados, Precio por Kg. sin iva, and Monto sin IVA. Includes a Total row at the bottom.

Nombre y Firma del Jefe del
Departamento de Conservación y Servicios
Generales





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo Ñ
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación.	
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.	
TEMA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.	Que el participante conozca los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo con su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley de Infraestructura de la calidad.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos en el **Instituto** Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI).



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

_____(Nombre)_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____, a nombre y representación de. __ (Persona Física o Moral) ____.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.		
Domicilio.		
Calle y Número.		
Colonia.		Demarcación Territorial o Municipio.
Código Postal.		Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.		Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.		
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.		Fecha.
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Apoderado Legal o Representante. (Nombre y Domicilio)
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público)

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) _____ No. _____ (*Número de Procedimiento*) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) _____ No. _____ (*Número de Procedimiento*) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [***] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Anexo [*]. - El licitante debe indicar el nombre y/o número de anexo en que se encuentra dentro de su propuesta técnica.**





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____Nombre _____, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que la empresa que represento, el suscrito, los socios o accionistas y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número. _____.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 7.- Declaración de integridad

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____Nombre _____, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) _____, y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

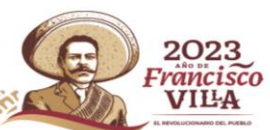
Que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: *"Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica."* **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

Que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ Núm. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 8 Bis. - Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional Electrónica).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 9- Propuesta Económica



6 ANEXO N -
PROPUESTA ECONO



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 10.- Relación de documentos a presentar

Fecha
Licitación Pública Nacional Electrónica (Número)
Denominación o Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Numeral 4.2.1 Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante		
Numeral 4.2.9	Dirección de correo electrónico del licitante		
Numeral 4.2.4 Anexo 6	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.		
Numeral 4.2.5 Anexo 7	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
Numeral 4.2.2 Anexo 4	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.		
Numeral 4.2.3 Anexo 5	Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, cuando aplique.		
Numeral 4.2.6 Anexo 8	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.		
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.		
Numeral 4.2.7 Anexo 14	Convenio de participación conjunta, cuando aplique.		
Anexo 15	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo		



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
	Económico (OCDE).		
Anexo 16	Escrito de Integridad de Comisión Federal de Competencia Económica.		
Anexo 18	Carta de autorización 32-D		
Anexo 19	Manifestación de servicios especializados		
Numeral 4.2.8 Anexo 20	Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
Anexo 21	Manifiesto de conocer el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.		
Referencia	Documentos de la propuesta técnica		
Numeral 4.3	Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet		
Numeral 6	Documentación proporcionada para la evaluación por puntos.		
Referencia	Documento de la propuesta económica		
Numeral 4.4 Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 11.- Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

___ (Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Física o Moral) ___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____ que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

Ejemplos:

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral) ____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 13.- Modelo de contrato

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL)**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número ____ del _____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número _____, de fecha _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. **(NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE EL INSTITUTO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **(Colocar RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(FUNDAMENTO)** de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo/adjudicación/oficio de adjudicación de fecha _____, suscrita(o) por _____, documento que se integran en el **Anexo** ____ (____) del presente contrato.
- I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio número **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha ____ de _____ de _____, emitido por la _____, que se agrega al presente contrato en el **Anexo** _ (____)

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Seguro Múltiple Empresarial y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.270922/269.P.DF, emitido el día 27 de septiembre de 2022 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo** __ (____).

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- II.1 Es una persona **(FÍSICA)**, que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número _____, expedida por la _____ del _____, de fecha _____ e identificación oficial consistente en



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

_____ expedida por _____, con código de identificación _____, con vigencia al año _____, cuyas actividades consistentes, entre otras, en _____, inscrita en el Régimen de _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número ____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono(s): (55) _____ o (01 ____) _____, correo(s) electrónico(s): _____, y domicilio ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo** ____ (____).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la “**LAASSP**” y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del servicio de (**Descripción Categoría**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado (EN CASO DE APLICAR)”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet” (EN CASO DE APLICAR)
- Anexo 6 (seis)** “Convenio de Participación Conjunta” (EN CASO DE APLICAR)

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de \$ **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo** __ (__) del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**EL INSTITUTO**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de \$ **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** __ (__) del presente contrato, importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)

Se agregarán tantos se





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

hayán programado

TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)
--------	-------------------------------	-----------------------------

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

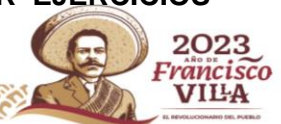
El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de \$ **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, y un monto máximo de \$ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de \$ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“EL INSTITUTO” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS**





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA), que hace un total de \$ (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo __ (__) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de (INCORPORAR EJERCICIO) es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$(Indicar la cantidad en letra), que hace un total de \$ (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo __ (__) del presente contrato.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Table with 3 columns: Ejercicio Fiscal, Monto mínimo, Monto máximo. Row 1: (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL), (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos), (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)

Se agregarán tantos se hayan programado

Table with 3 columns: TOTAL SIN IMPUESTOS:, (MONTO MÍNIMO TOTAL), (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos _____ a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo _ (_)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; en la solicitud de cotización, acta de adjudicación / oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo __ (___)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo __ (___)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

“**LAS PARTES**” que suscriben el presente contrato en su carácter de “**EL PROVEEDOR**”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “EL INSTITUTO”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “LAASSP”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “**EL PROVEEDOR**” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “**EL INSTITUTO**”, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ___ (___)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo** ___ (___) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE **(SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE CONTEMPLA LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

“EL INSTITUTO” no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo** __ (___) del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo** _ (___) parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo** _ (_).

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo** _ (_) del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo** _ (_) del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, _____, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

POR:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE

R.F.C.

(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA
O MORAL)

(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O
MORAL)



DOCUMENTACION
LEGAL para firma de





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 14.- Modelo de convenio de proposición conjunta

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “Las Partes”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1. “Las Partes” DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN _____. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: “PROPOSICIÓN CONJUNTA”.

“Las Partes” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE “A”. (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“Las Partes” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“Las Partes” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE175___ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“Las Partes” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

“Las Partes” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“Las Partes” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “Las Partes” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 15.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

• **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.- Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 16.- Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica

(ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el “Oferente” o “Licitante”), presento la oferta adjunta (en adelante, la “Oferta”):

Para:

_____ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante”),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la “declaración de Integridad”):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
 - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
 - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Sigüientes cuadros):



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

- (a) [] se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
- (b) [] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

- (a) Precios;
- (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
- (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
- (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

(Nombre y Firma)
(Fecha)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 17.- Modelo de Fianza

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 18 Carta de autorización 32-D

Ciudad de México, a ___ de _____ de ____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

Y con relación al procedimiento de contratación número _____, AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la División de Contratos puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la División de Contratos y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(nombre y firma)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 19 Manifestación de servicios especializados

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

Manifiesto, con relación al procedimiento de contratación número _____, lo siguiente (marque uno):

- A la fecha, **NO** me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social.
- A la fecha, **SI** me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social, con las siguientes personas físicas y/o morales:

Nombre o Razón Social	RFC	Número de Folio del Aviso presentado ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

Atentamente

(nombre y firma)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 20 Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Anexo 21 Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Para personas morales:

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: XX-050GYR019-EXX-2023

_____, en mi carácter de _____, de la ___(persona moral)___, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica:
<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Para persona físicas:

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: XX-050GYR019-EXX-2023

Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

(Nombre y firma del licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en el IMSS para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, así como para pactar la prestación de servicios.

Área requirente: La que en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del Reglamento.

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente; para el presente procedimiento de contratación, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del Reglamento.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet:
<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DOF: Diario Oficial de la Federación.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

Licitante: La persona que participa en los procedimientos de Licitación Pública.

LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

Manual o MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Estándar (antes Mexicana), según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto. - La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Penas Convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

POBALINES. - Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea fiscal: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC. - Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SSA: Secretaría de Salud.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en términos de la Ley.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-344-2023

Testigo Social: Mecanismo de participación ciudadana en la gestión de las contrataciones públicas, con un diseño institucional que favorece la incidencia de la sociedad civil en la adecuada construcción de la acción pública en la materia.

UMAE's: Unidades Médicas de Alta Especialidad, **son órganos de operación administrativa desconcentrada** del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.